REPUBLICA DOMINICANA, PODER JUDICIAL

TRIBUNAL DE TIERRAS DE JURISDICCION ORIGINAL DE PUERTO PLATA. Expediente No. [illegible] Parcelas No. [illegible] Distrito Catastral No. [illegible] Asunto de Litis de audiencia En nombre de la República.

Vista: La publicación en otra de mensura para saneamiento de fecha seis (06) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), dictada por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales del Departamento Norte, en virtud de la cual se remite al Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata, el expediente de publicación de los trabajos de mensura para saneamiento de la parcela No. 3-[illegible] del Distrito Catastral No. 2 del municipio Altamira, provincia Puerto Plata. Vista: el Expediente relativo al inmueble: Parcela No. [illegible], D.C. 2, municipio Altamira, provincia Puerto Plata. Vista: los artículos No. 26, 28, 35, 40 de la Ley No. 108-05 de Registro Inmobiliario y 232 del Reglamento de los Tribunales de Jurisdicción Inmobiliaria, o que por mandato de fecha 20 de julio del año mil novecientos [illegible]. FIJAR el día 13/01/2022, a las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.) para seguir conociendo del proceso de saneamiento del inmueble de marras, previniendo a colindantes en la Calle Duarte esquina Sánchez, sin número, el Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata, sito en la Ciudad que ocupa en el segundo nivel del edificio de los Tribunales Unificados, ubicado en la Av. Hermanas Mirabal s/n de dicha ciudad. SEGUNDO: Se ordena a los nuevos interesados notificar este auto de disposición los colindantes de los inmuebles, y a los vecinos ocupantes, para que comparezcan a la audiencia prefijada. Dada y firmada en la ciudad de Puerto Plata, municipio y provincia de Puerto Plata, República Dominicana, a los 13 días de enero del 2022.

MAG. GLENY LEDDY RODRIGUEZ TORIBIO
Juez

AVISO DE INCORPORACION DE ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO

En cumplimiento con las disposiciones del artículo 5, párrafo II, de la ley 122-05, se hace de público conocimiento que mediante Resolución No. 10-[illegible], emitida por el Procurador General de la Corte de Apelación Penal de la Procuraduría Regional de la Provincia Santo Domingo, Licdo. Alfredo Bueno Batista, en fecha 14 de diciembre de 2021, fue otorgado el beneficio de incorporación a la Asociación sin fines de lucro UNION CIRCULEÑA, con su domicilio en la avenida San Vicente de Paul No. 146, esq. calle José Cabrera, sector Villa Juana, Santo Domingo Este. Esta Organización tiene por Misión, desarrollar programas que propicien un desarrollo sostenible de las comunidades en el orden educativo, que garantice la formación de líderes activos en la nación, por Objetivo General, implementar programas de formación en valores para el desarrollo de líderes comunitarios. Sus miembros fundadores son: Salvador Bernard Rodríguez, María Inmaculada Núñez, María Reynosita Ríos Jorge, Cristino Gutiérrez Sosa, Richard Rivas, los Fiscalizadores Gilberto Sosa, Dominic García Báez y Félix Ramón Alonso Regino, su Consejo Directivo cuenta con duración de 4 años, y está compuesto por 5 miembros, los funcionarios son: Félix Salvador Bernard Rodríguez, Gerente General, María Inmaculada Núñez, Gerente Ejecutiva, María Reynosita Ríos Jorge, Secretaria, Richard Rivas, Secretario, y Cristino Gutiérrez Sosa, Encargado Salud y Educación. La duración de esta entidad es indefinida. En la ciudad de Santo Domingo Este, día 19/01/2022.

FELIX SALVADOR BERNARD RODRIGUEZ
Gerente General.

PUBLICACION DE DIVORCIO

En cumplimiento de las disposiciones del Art. 187 de la Ley 1306-Bis de divorcio y sus modificaciones, se hace de público conocimiento que en fecha Diecinueve (19) del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), la Sala Civil de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, representada en Presidencia Unitaria, dictó la Sentencia Civil de Divorcio Núm. 1-21-0871-VEREDICTO, Expediente Civil Núm. 1-21-0871-LEXDOC-07-CIV, la cual el Dispositivo reza de la manera siguiente:

Falla: Primero: Declara regular y válida en cuanto a la forma la demanda de Divorcio por Incompatibilidad por haber sido hecha de acuerdo a la Ley y en cuanto al fondo DECLARA divorciados el matrimonio contraído entre Rafael José de Moya Fernandez y Beatriz Hernandez Rodríguez, de nacionalidad que el Acta de Conservatoria y de Defunciones de Nacimiento No. 1-[illegible], instrumentada en la Sala 10 del mes de Julio del 2021, por el Dr. Carlos Tomás Sencion Méndez, Oficial Público de los del número del Distrito Nacional, por los motivos expuestos. Segundo: Ordena al Oficial del Estado Civil correspondiente proceder a levantar el acta de divorcio, mediante mandato Ordenanza Formulario Tipo 01 B. Marque Rosa, Secretario, Fernando I. Domínguez Cruz, Secretario Auxiliar. La Sentencia que antecede fue dada y firmada por la Sala de este Tribunal, ordenando su envío y entrega a Dudley, la cual fue dada y publicada por la Secretaria que certifica. Fernando I. Domínguez Cruz, Secretario Auxiliar, certifica con su firma y el sello del tribunal. (Firma legible). Dada, ordenada y fue pronunciada por el Tribunal del Estado Civil de la Primera Cámara Civil del Distrito Nacional, República de Dominica, Hoy día Veintiuno (21) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), en la Sala 10 del mes de Julio del 2021, por el Dr. Carlos Tomás Sencion Méndez, Oficial Público de los del número del Distrito Nacional, por los motivos expuestos. Tercero: Ordena al Oficial del Estado Civil correspondiente proceder a levantar el acta de divorcio, mediante mandato Ordenanza Formulario Tipo 01 B. Marque Rosa, Secretario, Fernando I. Domínguez Cruz, Secretario Auxiliar. La Sentencia que antecede fue dada y firmada por la Sala de este Tribunal, ordenando su envío y entrega a Dudley, la cual fue dada y publicada por la Secretaria que certifica. Fernando I. Domínguez Cruz, Secretario Auxiliar, certifica con su firma y el sello del tribunal. (Firma legible). Dada, ordenada y fue pronunciada por el Tribunal del Estado Civil de la Primera Cámara Civil del Distrito Nacional, República de Dominica, Hoy día Veintiuno (21) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), en la Sala 10 del mes de Julio del 2021, por el Dr. Carlos Tomás Sencion Méndez, Oficial Público de los del número del Distrito Nacional, por los motivos expuestos. Cuarto: Ordena al Oficial del Estado Civil correspondiente proceder a levantar el acta de divorcio, mediante mandato Ordenanza Formulario Tipo 01 B. Marque Rosa, Secretario, Fernando I. Domínguez Cruz, Secretario Auxiliar. La Sentencia que antecede fue dada y firmada por la Sala de este Tribunal, ordenando su envío y entrega a Dudley, la cual fue dada y publicada por la Secretaria que certifica. Fernando I. Domínguez Cruz, Secretario Auxiliar, certifica con su firma y el sello del tribunal. (Firma legible). Dada, ordenada y fue pronunciada por el Tribunal del Estado Civil de la Primera Cámara Civil del Distrito Nacional, República de Dominica, Hoy día Veintiuno (21) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), en la Sala 10 del mes de Julio del 2021, por el Dr. Carlos Tomás Sencion Méndez, Oficial Público de los del número del Distrito Nacional, por los motivos expuestos. Quinto: Ordena al Oficial del Estado Civil correspondiente proceder a levantar el acta de divorcio, mediante mandato Ordenanza Formulario Tipo 01 B. Marque Rosa, Secretario, Fernando I. Domínguez Cruz, Secretario Auxiliar. La Sentencia que antecede fue dada y firmada por la Sala de este Tribunal, ordenando su envío y entrega a Dudley, la cual fue dada y publicada por la Secretaria que certifica. Fernando I. Domínguez Cruz, Secretario Auxiliar, certifica con su firma y el sello del tribunal. (Firma legible). Dada, ordenada y fue pronunciada por el Tribunal del Estado Civil de la Primera Cámara Civil del Distrito Nacional, República de Dominica, Hoy día Veintiuno (21) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), en la Sala 10 del mes de Julio del 2021, por el Dr. Carlos Tomás Sencion Méndez, Oficial Público de los del número del Distrito Nacional, por los motivos expuestos. Sexto: Ordena al Oficial del Estado Civil correspondiente proceder a levantar el acta de divorcio, mediante mandato Ordenanza Formulario Tipo 01 B. Marque Rosa, Secretario, Fernando I. Domínguez Cruz, Secretario Auxiliar. La Sentencia que antecede fue dada y firmada por la Sala de este Tribunal, ordenando su envío y entrega a Dudley, la cual fue dada y publicada por la Secretaria que certifica. Fernando I. Domínguez Cruz, Secretario Auxiliar, certifica con su firma y el sello del tribunal. (Firma legible). Dada, ordenada y fue pronunciada por el Tribunal del Estado Civil de la Primera Cámara Civil del Distrito Nacional, República de Dominica, Hoy día Veintiuno (21) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), en la Sala 10 del mes de Julio del 2021, por el Dr. Carlos Tomás Sencion Méndez, Oficial Público de los del número del Distrito Nacional, por los motivos expuestos. La presente publicación ha sido ordenada por el abogado infrascrito en consideración de apoderado especial del demandante, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día Diecinueve (19) del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós Dos (2022).

Dr. Carlos Tomas Sencion Méndez,
Abogado.

AVISO DE MENSURA PARA DESLINDE

Expediente No. [illegible] Autorización de fecha Diecinueve (19) de enero del año dos mil veintidós (2022), se hace de público conocimiento que el día Primero (01) del mes de Febrero del año dos mil Veintidós (2022), a las 9:00 AM, se procederá a realizar los trabajos de campo correspondientes a Deslinde de la porción de terreno dentro de la parcela No. 154-B, D.C. 06, del municipio Santiago, Provincia de Santiago una porción que mide 1,[illegible] Mts², Dentro Mejoras y Cultivos propiedad de los colindantes del municipio de Santiago de los Caballeros, Provincia de Santiago. Inmueble propiedad del señor DOMINGO ANTONIO RODRIGUEZ Llamamos a todo interesado para que evite perjuicios a la hora y día indicados en este aviso.

AGRIM. JUAN CARLOS FERREIRA RODRIGUEZ
AGRIMENSOR CONTRATISTA, CODIA No. 3969
Teléfono: 829-[illegible]

AVISO DE MENSURA CATASTRAL

EXPEDIENTE No. [illegible] según autorización de fecha 24 de noviembre del año 2021. Se hace de público conocimiento que el día 03 del mes de Febrero del año 2022, a las 8:00 A.M., se dará continuo a la Mensura Catastral correspondiente para los trabajos de DESLINDE de una porción de terreno, relativo al inmueble identificado como Parcela No. 1468, del Distrito Catastral No. 6, con una superficie de [illegible] m2, del Municipio de Santiago De los Caballeros, Provincia de Santiago, ubicado en la Cutupú, Calle Dolor María Pérez, a cien metros aproximadamente al Este de la carretera a la Cutupú, a mano derecha en el inmueble, propiedad de la señora JUNIYDA MARIA PENA.

AGRIM. MIGUEL SANTO DELANCE UREÑA
CODIA No. 23375

AVISO DE MENSURA CATASTRAL

EXPEDIENTE No. [illegible] según autorización de fecha 23 de noviembre del año 2021. Se hace de público conocimiento que el día 03 del mes de febrero del año 2022, a las 10:00 A.M., se dará continuo a la Mensura Catastral correspondiente para los trabajos de DESLINDE, relativo al inmueble identificado como Parcela No. 86, del Distrito Catastral No. 06, de dos porciones de terreno con una superficie de 28,00 m2, respectivamente, ubicado en la Carretera Jacagua, Municipio de Santiago, Provincia de Santiago, propiedad de los señores DANYS ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y NOELIA ALADIN PEÑA TUCA.

AGRIM. MIGUEL SANTO DELANCE UREÑA
CODIA No. 23375

ASDE Ayuntamiento Santo Domingo Este
Crecer Justo y Creativo

CONVOCATORIA A PROCESO DE LICITACION PUBLICA

REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO:
(ASDE-CCC-LPN-2022-0002)

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE A GRANEL Y TICKETS PRE-PAGADOS PARA USO EN ESTE AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE.

El Ayuntamiento de Santo Domingo Este, en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE A GRANEL Y TICKETS PRE-PAGADOS PARA USO EN ESTE AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE.**

Los interesados en retirar las **(Especificaciones/Fichas Técnicas o Términos de Referencia)**, deberán dirigirse a descargarlo de la página Web de la institución ayuntamientosde.gob.do o del portal de la DGCP *www.comprasdominicana.gov.do* a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las propuestas serán recibidas en sobres sellados.

ASDE Ayuntamiento Santo Domingo Este
Crecer Justo y Creativo

CONVOCATORIA A PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS

REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO:
(ASDE-CCC-CP-2022-0002)

ADQUISICION DE PALA MECANICA PARA EL USO DE LA DIRECCION DE LIMPIEZA Y ASEO URBANO DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE.

El Ayuntamiento de Santo Domingo Este, en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para **LA ADQUISICION DE PALA MECANICA PARA EL USO DE LA DIRECCION DE LIMPIEZA Y ASEO URBANO DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE.**

Los interesados en retirar las **(Especificaciones/Fichas Técnicas o Términos de Referencia)**, deberán dirigirse a descargarlo de la página Web de la institución ayuntamientosde.gob.do o del portal de la DGCP *www.comprasdominicana.gov.do* a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las propuestas serán recibidas en sobres sellados.